



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

ÒSCAR GONZÁLEZ I BALLESTEROS, secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo núm. 9. Propuesta modificada de determinación regidores/as con dedicación parcial y/o exclusiva, y determinación de las retribuciones, dietas e indemnizaciones.

Propuesta de la Alcaldía

Ra190-15
Exp. 960/2015

Visto que en fecha 13 de junio de 2015 se ha constituido la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo del mismo año, iniciándose un nuevo mandato corporativo.

Visto aquello que dispone el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL).

Visto la necesidad de adecuar, tanto las indemnizaciones a los miembros de la Corporación como las asignaciones económicas a favor de los Grupos Municipales a la nueva situación, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar que el importe a percibir por los miembros de la Corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán:

Cargo Dedicación Retribución

Alcaldesa	100 %	45.000,00 €	brutos anuales en 14 mensualidades
Regidor/a	100 %	36.000,00 €	brutos anuales en 14 mensualidades
Regidor/a (2)	100 %	26.000,00 €	brutos anuales en 14 mensualidades

SEGUNDO.- Determinar que los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva del Equipo de Gobierno sean dos, con efectos del día 13 de junio de 2015, según el siguiente detalle:

Cargo

Alcaldesa
Regidor/a

TERCERO.- Determinar que los cargos electos con dedicación parcial del Equipo de Gobierno sean tres, con efectos del día 13 de junio de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Dedicación

Regidor/a	(2) 50 %
Regidor/a	25 %
Regidor/a	25 %

CUARTO.- Establecer que para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación según el detalle siguiente:

Asistencia Sesión Plenaria 175 €

Asistencia Junta de Gobierno Local..... 155 €

Asistencia Comisiones Informativas 60 €

Asistencia Comisión Especial de Cuentas..... 60 €

Asistencia a Comisiones Especiales..... 60 €

Para estas asignaciones el Departamento de personal confeccionará una nómina específica de cargos electos, y a tal efecto, a la fecha requerida por el Departamento de personal, los respectivos secretarios de los órganos colegiados tramitarán al mencionado departamento una certificación mensual de las asistencias efectuadas por los cargos electos.

QUINTO.- Acordar que por desplazamientos fuera del término municipal, alojamiento y manutención por razones de representación municipal percibirán las cantidades fijadas para el personal funcionario.

SEXTO.- Establecer las asignaciones económicas a favor de los Grupos Municipales, consistentes en un componente fijo, idéntico para todos los grupos por un importe de 3.000€ anuales, y otro variable en función del número de miembros que conforman el Grupo, por un importe de 50€ mensuales para cada miembro del Grupo Municipal, con efectos desde la fecha de aprobación de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Los mencionados importes serán modificados anualmente de acuerdo con el incremento de las retribuciones previsto a la Ley de Presupuestos del Estado por cada año para los empleados de la Administración Pública.

OCTAVO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y exponerlos en el tablero de edictos de este Ayuntamiento.

NOVENO.- Notificar estos acuerdos a los departamentos de UGRH, de Intervención, de Tesorería y a la Secretaría municipal.

Votación.

APROBADO por DOCE (12) votos a favor de los señores/as Puimedon, Segado, Martínez, Yañez, Rota, Muñoz, Rosa, Solà, Riera, Vergara, López y Flores, DOS (2) votos en contra de los señores/as Monfort y Fortuny, y SIETE (7) abstenciones de los señores/as Silva, Fernández, Jou, Paloma, Arenas, Cornellas y Ramírez.

Y, para que así conste y a los efectos que corresponda, firmo esta certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Olesa de Montserrat, a 3 de febrero de 2016

Visto bueno
La alcaldesa,